

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que, la apoderada judicial de los demandantes, el día 22 de febrero del año 2022, allegó constancia de notificación personal electrónica remitida al demandado con resultado positivo. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 22 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00353-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA FLÓREZ DÍAZ Y LEÓN DARÍO ZAPATA ORTÍZ
DEMANDADOS:	ÓSCAR ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLZATE
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y convalida notificación electrónica

Conforme al anterior informe secretarial, se ordena incorporar a la demanda la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica remitida al señor ÓSCAR ALBERTO VELÁSQUEZ ALZATE, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta el resultado positivo de la notificación, téngase por notificado electrónicamente al demandado señor OSCAR ALBERTO VELÁSQUEZ, a partir del veinticuatro (24) de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ